

Centros de Integración Juvenil, A.C.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS CLÍNICAS EN TERAPIA FAMILIAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TZAPOPAN: INVESTIGACIÓN, CONSULTORIA Y FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD A.C. QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. RAUL MEDINA CENTENO Y POR OTRO LADO CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL A.C., QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CIJ", REPRESENTADA POR EL DR. JORGE VAZQUEZ MORA, EN SU CARÁCTER DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO JALISCO DE CIJ, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA "EL INSTITUTO":

I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 112 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO ESPINOSA BADIAL, NOTARIO PUBLICO NÚMERO 113 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA QUE TIENE SU DOMICILIO EN ALBERTA 1421-3 COL. PROVIDENCIA.

II. TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

LA CONSULTORIA, ASESORIA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL. ASI COMO LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER FAMILIAR Y SOCIAL QUE AYUDEN A IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO.

LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISFUNCIONES CAUSADOS POR EL MALTRATO, ABANDONO, DESINTEGRACIÓN FAMILIAR, POR ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN O CUALESQUIERA OTRA ADICCIÓN O CAUSA DERIVADA DE ENFERMEDAD FISIOLÓGICA O MENTAL.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, FORMACIÓN Y ADIESTRAMIENTO EN LAS DISCIPLINAS Y TÉCNICAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE.

"Para vivir sin drogas"

Centros de Integración Juvenil, A.C.

III QUE ES SU DESEO CANALIZAR A LOS ALUMNOS DE LA MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR PARA QUE REALICEN SUS PRÁCTICAS CLÍNICAS E INVESTIGACIÓN CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS DE DICHA MAESTRÍA EN "CIJ".

IV INVESTIGAR EN EL CAMPO DE LAS DROGADEPENDENCIAS EN CONJUNTO CON "CIJ" CON EL FIN DE INSTRUMENTAR ACCIONES CONFORME A UN PROGRAMA PREVENTIVO DE LAS ADICCIONES Y DE PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA PARA BENEFICIO DE LA POBLACIÓN LOCAL.

QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA SU DOMICILIO EL UBICADO EN MORELOS 291, ZAPOPAN CENTRO, ZAPOPAN JALISCO.

IV QUE SU REPRESENTANTE EN ESTE CASO ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE SU NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DE "EL INSTITUTO" SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA 112 DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO ESPINOSA BADIAL NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA 113 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA.

DECLARA "CIJ":

I. QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,793 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1988, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROBLES FARIAS, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 12 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA, QUE TIENE SU DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES LA CALLE DE FEDERACIÓN No. 125, COL. LA PERLA.

II. QUE TIENE POR OBJETO LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ADICTOS, LA ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS, LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES, ORGANIZACIONES, GRUPOS E INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS; NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE REALICEN ACTIVIDADES SIMILARES A LAS DEL OBJETO SOCIAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LOS ESTATUTOS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA PRECITADA.

Centros de Integración Juvenil, A.C.

III EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO PARTICIPA EN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS POR "EL INSTITUTO"

IV QUE EL PRESIDENTE DEL PATRONATO TIENE AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTARLO Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO SEGÚN CONSTA EN EL NUMERAL VIGÉSIMO SEXTO DE SUS ESTATUTOS Y CONFORME A SU DESIGNACIÓN QUE CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA 46,074 DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE ROBLES FARIAS NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO Y ASOCIADO AL TITULAR NÚMERO 12 DE LA MUNICIPALIDAD DE GUADALAJARA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO OBJETO DEL CONVENIO

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES APROVECHAR LA INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS HUMANOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE AMBAS INSTITUCIONES PARA LA INTERVENCIÓN CLÍNICA DESDE EL MARCO DE LA FAMILIA E INVESTIGACIÓN A PERSONAS QUE SUFREN DE ALGUNA ADICCIÓN.

CAPITULO DOS APOYOS OPERATIVOS

CLÁUSULA SEGUNDA.- "CIJ" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR SUS INSTALACIONES COMO CAMPO CLÍNICO PARA QUE LOS ALUMNOS DE LA MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR DE "EL INSTITUTO" REALICEN SUS PRÁCTICAS CONFORME AL PLAN DE ESTUDIOS DE DICHA MAESTRÍA.

CLÁUSULA TERCERA.- "CIJ" SE COMPROMETE A DESIGNAR AQUELLOS PACIENTES QUE BAJO SU JUICIO Y DIAGNÓSTICO NECESITEN DE TERAPIA FAMILIAR PARA SU RECUPERACIÓN, A FIN DE QUE SEAN ATENDIDOS POR LOS ALUMNOS DE "EL INSTITUTO".

"Para vivir sin drogas"

Centros de Integración Juvenil, A.C.

CLÁUSULA CUARTA.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A SUPERVISAR Y TUTORIAR LAS PRÁCTICAS CLÍNICAS Y DE INVESTIGACIÓN QUE REALICEN SUS ALUMNOS EN EL "CIJ".

CLÁUSULA QUINTA.- "CIJ" ATENDERÁ A AQUELLAS PERSONAS QUE CANALICE "EL INSTITUTO" QUE PRESENTEN PROBLEMAS DE ADICCIONES, Y TRABAJAR DE MANERA INTERDISCIPLINARIA.

CLÁUSULA SEXTA.- "CIJ" SE COMPROMETE A CAPACITAR A LOS ALUMNOS QUE DESIGNE "EL INSTITUTO" PARA QUE EN LABORES DE EXTENSION EXTRA ESCOLAR DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, LLEVEN A CABO SESIONES DE INFORMACIÓN PREVENTIVA DE LAS ADICCIONES.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- "LAS PARTES" ORGANIZARÁN TALLERES, CURSOS, EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, Y JORNADAS PREVENTIVAS, DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD DE "EL INSTITUTO" SOBRE EL TEMA DE LAS ADICCIONES.

CLÁUSULA OCTAVA.- CON EL APOYO DE LOS PROFESIONALES DE LAS DIFERENTES CARRERAS, "LAS PARTES" REALIZARÁN INVESTIGACIONES CONJUNTAS ACERCA DE DIVERSOS TÓPICOS RELACIONADOS CON LAS ADICCIONES, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE LLEVEN A CABO EN MATERIA DE INTERVENCIÓN CLÍNICA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES.

CAPITULO TRES

PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

CLÁUSULA NOVENA.- "LAS PARTES" DESARROLLARÁN Y DIFUNDIRÁN PROPUESTAS DE PROYECTOS, CON EL OBJETO DE QUE ESTUDIANTES DE LA MAESTRÍA EN TERAPIA FAMILIAR REALICEN SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE "CIJ": GUADALAJARA CENTRO, GUADALAJARA SUR, TLAQUEPAQUE, ZAPOTLÁN EL GRANDE, PUERTO VALLARTA Y LAS UNIDADES DE TRATAMIENTO EN CONSULTA EXTERNA ZAPOPAN Y UNIDAD DE TRATAMIENTO RESIDENCIAL DE OCCIDENTE

CLÁUSULA DECIMA.- "CIJ" SE COMPROMETE A INCORPORAR EN SUS PROGRAMAS A LOS ESTUDIANTES DE "EL INSTITUTO" QUE CUMPLAN CON EL PERFIL PRESTABLECIDO POR AMBAS PARTES Y QUE DECIDAN REALIZAR SUS RESIDENCIAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE "CIJ".

"Para vivir sin drogas"

Centros de Integración Juvenil, A.C.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA PRESTACIÓN DE RESIDENCIAS PROFESIONALES DE LOS ESTUDIANTES EN LAS INSTALACIONES DE "CIJ" NO IMPLICA RELACIÓN LABORAL ALGUNA.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" PROMOVERA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACERCA DE CUALQUIER TOPICO RELACIONADO CON EL CONSUMO DE DROGAS.

CAPITULO CUATRO INTERCAMBIO DEL MATERIAL DOCUMENTAL

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN INTERCAMBIAR DE FORMA PERIÓDICA MATERIAL TÉCNICO Y CIENTÍFICO RELACIONADO CON LA PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL Y FÍSICA, ASI COMO TEMAS AFINES, CON EL PROPÓSITO DE ENRIQUECER SUS RESPECTIVOS ACERVOS DOCUMENTALES.

CAPITULO CINCO DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ INDEFINIDA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN O ADICIÓN QUE SE CONSIDERARA PERTINENTE, PODRÁ HACERSE CON LA APROBACIÓN DE AMBAS PARTES POR ESCRITO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, PODRA DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE SIEMPRE Y CUANDO LAS CAUSAS QUE DEN MOTIVO SEAN JUSTIFICADAS PARA FINIQUITARLO, CASO EN EL CUAL SE REUNIRÁN LAS PARTES PARA LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO Y PARA EL CASO DE NO CONCILIAR SUS INTERESES SE PROCEDERÁ A SU TÉRMINO CON AL MENOS 30 DIAS DE ANTICIPACIÓN PARA AMBOS, SIN EMBARGO LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES CONJUNTAS CONTINUARÁN EL TIEMPO NECESARIO PARA CONCLUIRSE.

"Para vivir sin drogas"

Centros de Integración Juvenil, A.C.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD Y POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUDALAJARA, JALISCO, A LOS 23 DIAS DEL MES MARZO DEL AÑO 2004.

POR "EL INSTITUTO"



DR. RAÚL MEDINA CENTENO
PRESIDENTE

POR "CIJ"



DR. JORGE VAZQUEZ MORA
PRESIDENTE DEL PATRONATO
CIJ JALISCO

TESTIGOS



MPC ENRIQUE DE JESÚS ACEVES
ARCE
COORDINADOR DE LA REGIÓN
CENTRO OCCIDENTE DE CIJ

MTRA. ADRIANA BERENICE
TORRES VALENCIA
TESORERA DEL INSTITUTO

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRÁCTICAS CLÍNICAS EN TERAPIA FAMILIAR QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TZAPOPAN: INVESTIGACIÓN, CONSULTORÍA Y FORMACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD A.C. Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

"Para vivir sin drogas"